NOTA DNCP/DNC/N° 17912 / 2016

Asunción, 01 de julio de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Mbuyapey.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "REPARACION DE ENTUBADO, CONSTRUCCION DE ENRIPIADO Y PUNTILLON" INGRESADO AL SICP EN FECHA (29/05/16) Expediente N°317241 ID N°314821.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante no ha adjuntado las especificaciones técnicas del presente llamado.-

2. Anexo 1 – punto 11 –inc. l) – La convocante ha indicado lo siguiente: Haber facturado durante el año 2015 como mínimo el 50% de la oferta en obras generales a del llamado; al respecto se consulta si con dicho requerimiento no estarían limitando la participación de los potenciales oferentes?

3. Anexo 1 – Capacidad financiera -La convocante ha indicado lo siguiente: *balance de los tres últimos años (2012-2013-2014) para la evaluación de los ratios*; al respecto se consulta si requerirán balance de los tres últimos años o de los años 2012, 2013, 2014.-

4. La forma de pago que han indicado en la carta de invitación (contracertificado) no coincide con lo cargado vía sistema (contraentrega).-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lincy Lucena

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/GB